



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2018.

En Aranjuez, siendo las 9,05 horas del día 18 de junio de 2018 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros.
Don Óscar Blanco Hortet.
Doña Maria Elena Lara Andújar.
Doña Montserrat García Montalvo.
Doña Lucía Megía Martínez.
Don Luis Javier Benito Varas.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Doña María José Martínez de la Fuente.
Doña María Isabel Pantoja Rivas.
Doña María Piedad Roldán Moreno.
Don Fernando Gutiérrez Álvarez.
Don Juan Antonio Castellanos García.
Don José González Granados.

GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ AHORA

Don Alfonso Sánchez Menéndez.
Doña Pamela Casarrubios Vadillo.
Don Luis Antonio Velasco Castro.
Don Antonio Morollón Pardo.

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.
Don Eduardo Casado Fernández.

GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR ARANJUEZ

Don Juan Carlos Ramírez Panadero.
Don José María Cermeño Terol.

CONCEJAL NO ADSCRITA

Doña Mónica García González.

SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero.

INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope.

No asisten los Concejales Doña María Mercedes Rico Téllez y Don Javier Lindo Paredes, por el Grupo PP.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

ÚNICO. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO: CON 03/2017 SE AB – SERVICIO DE HIGIENE URBANA, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

PROPUESTA

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de junio de 2018 por el Concejal Delegado de Contratación:

“Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2018 se acordó aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del *Servicio de Higiene Urbana, Limpieza viaria y Gestión del Punto Limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez*, incluyendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectores del contrato, convocando a su licitación.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2018 se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, y con fecha de 27 de febrero de 2017 en el Boletín Oficial del Estado , todo ello a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron dos proposiciones que constan en el expediente.

Vistas las actuaciones desarrolladas por la Mesa de Contratación Permanente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez recogidas en las actas de sus reuniones de 3 de abril de 2018, 10 de abril de 2018, 21 de mayo de 2018, 22 de mayo de 2018, y que, tras la recepción del informe de valoración, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A., al haber presentado la oferta más ventajosa en su conjunto.

Visto que por acuerdo de Pleno con fecha de 31 de mayo de 2018 se aprobó requerir al licitador que presentó la oferta más ventajosa en su conjunto para que aportara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva. Dicho requerimiento se realizó con fecha de 4 de junio de 2018 y con número de Registro de Salida 5941.

Visto que, con fecha 11 de junio de 2017, CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A., aportó toda la documentación justificativa exigida, incluyendo la constitución de garantía definitiva por el importe de 1.020.937,50 euros, y hallada la misma conforme.

De conformidad con la Disposición Adicional 2º del TRLCSP, y lo dispuesto en los art. 151 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, se **PROPONE AL PLENO DE LA**



Secretaría General

CORPORACIÓN LOCAL:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y propuestas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A. el contrato del servicio de Higiene Urbana, Limpieza viaria y Gestión del Punto Limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación del contrato asciende a la cantidad de 20.418.750,00 euros (453.750,00 euros/mes sobre los 45 meses para la duración total de 48 meses) más el 10% de I.V.A., sin incluir la posible prórroga o las modificaciones previstas en los pliegos, disponiéndose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 37.1630.227.00 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y que son los siguientes:

A) Empresas excluidas y motivos de exclusión:

- **ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.**

“Tras conocer la puntuación relativa a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas se hace constar también en el “Acta de Valoración” de los técnicos de obras y medio ambiente lo siguiente:

En virtud de lo establecido en el apartado 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente contratación, los licitadores que no superen las valoraciones indicadas en la siguiente tabla respecto a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas (criterios juicios de valor), serán descartados no pasando a la apertura de la oferta económica y de los demás criterios sujetos a fórmulas.

	PUNTUACIÓN MÍNIMA (MAYOR O IGUAL)	PUNTUACIÓN MÍNIMA TOTAL (MAYOR O IGUAL)
PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA	18 PUNTOS	20,5 PUNTOS
PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO	2,5 PUNTOS	

*Queda acreditado mediante la presente acta la mercantil **ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R.**, ha obtenido una puntuación total relativa al “PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA” de 12,55 puntos, no superando la puntuación mínima o igual a 18 puntos, por lo que la misma debe quedar descartada del procedimiento de*



Secretaría General

contratación no pasando a la apertura de la oferta económica (SOBRE 3”).

La Mesa de Contratación por unanimidad decide **excluir del procedimiento** a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S. L. R. no pasando a la apertura del SOBRE 3”.

B) Empresas valoradas en virtud de los criterios indicados en el PCA:

Resumen de puntuación total obtenida por todos los licitadores admitidos	
LICITADOR	TOTAL (*)
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.	95,725 PUNTOS

QUINTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

SEXTO.- Notificar a CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S. A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez trascurrido el plazo legalmente establecido.

Advertir que contra este acuerdo caben los siguientes recursos:

- “Potestativamente, recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a interponer en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.*
 - Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.*
- No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno”.*

INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Por el Interventor General se ha emitido el siguiente informe, de fecha 11 de junio de 2018:

“INFORME INTERVENCION SERVICIO DE HIGIENE URBANA

Unidad Gestora: Delegación de Higiene Urbana

Programa: 1630

Tipo de Gasto/Ingreso: Contrato de Gestión de Servicio Público. Gestión Interesada

Referencia: 03/2017

Fecha Inicio: 05/02/2018

Fecha Referencia: 05/02/2018

DESCRIPCIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS DE HIGIENE URBANA.



Secretaría General

Fecha Referencia: 11/06/2018

En base a las funciones de Fiscalización de la Intervención Municipal, esta tiene a bien informar lo siguiente:

GENERALES DE COMPROBACION

1.- Por esta intervención se ha comprobado la Existencia de Crédito Presupuestario y que el presupuesto es adecuado y suficiente de acuerdo con lo establecido en los pliego de cláusulas particulares y administrativas de acuerdo con lo informado por los técnicos competentes Municipales.

2.- Que los gastos u obligaciones se proponen al Órgano competente para la aprobación como es el PLENO de la corporación dado el importe de dicho pliego, al superar el importe del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y al no estar la misma delegada en otro órgano de la Corporación.

3.- La competencia del Órgano que dicta el acto administrativo, que es el pleno de la Corporación, por lo expuesto en el punto segundo de este informe de generales de comprobación.

4.- Existe "A" (Autorización). Consta la existencia de "A" en el expediente con Número de Operación 220180001121, en la aplicación presupuestaria 37.1630.22700 Contrato RRSS y Limpieza Urbana, del presupuesto de 2017, prorrogado en 2018.

La fecha de expedición del RC es de 15/02/2018 y cuyo periodo comprende desde Febrero de 2018 a Diciembre de 2018, y por un importe de 5.545.833,33.- euros.

ADICIONALES DE COMPROBACION

1.- Se han comprobado las ofertas presentadas y aquellas que pudieran ser desproporcionadas o anormales.

En base al informe de los Técnicos Municipales que han "procedido a realizar el informe de valoración de criterios no sujetos a evaluación mediante formulas" correspondiente a la contratación del servicio de higiene urbana, limpieza viaria y gestión del punto limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, ha quedado acreditado que la empresa mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.R., ha obtenido una puntuación total relativa " PLAN INTEGRAL DE HIGIENE URBANA", de 12,25 puntos, no superando la puntuación mínima o igual a 18 puntos, por lo que la misma ha quedando descartada del procedimiento de contratación no pasando a la apertura de la oferta económica.

2.- Adjudicación del Contrato de acuerdo con la Mesa de Contratación.- No consta documento en el expediente, contrario a la propuesta que realiza la mesa de contratación al Órgano de Contratación, para adjudicar el contrato a la empresa CESPAS, compañía española de servicios auxiliares S.A.

3.- Consta en el expediente las propuestas económicas que en su día presentaron las empresas.

4.- Se acredita la constitución de la garantía definitiva.- Consta en el expediente documento de valores de depósito, mandamiento de constitución de depósitos por importe de 1.020.937,50€ y en concepto de Aval Garantía definitiva "Contratación Serv. Higiene Urbana, limpieza viaria y punto limpio Exp. 37/2018 SE AB".

5.- Se acredita estar al corriente de las obligaciones tributarias.- Se adjunta certificado expedido por la Agencia Tributaria, de fecha 1 de junio de 2018, que tiene carácter



Secretaría General

POSITIVO.

6.- Se acredita estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.- Se adjunta certificado expedido por la Seguridad Social, de fecha 4 de junio de 2018, en la que NO tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Además en el Pliego de Clausulas Administrativas se le requería:

7.- Resguardo acreditativo de haber de haber abonado los gastos de publicidad en el Boletín Oficial del Estado.- Dicho documento consta por un importe de 400,91€.

8.- Póliza y justificante del pago del Seguro de Responsabilidad Civil, según lo establecido en el apartado 2.4.1.14 del Pliego de Clausulas Administrativas.

Consta en el expediente el certificado del seguro por los importes que se requerían en el pliego, así como el pago del mismo, según se acredita por copia compulsada notarialmente.

9.- Se acredita, la presentación del documento Anexo IV.- Declaración responsable relativa al cumplimiento de adscripción de medios materiales y personales, requerido con fecha de registro de salida 6 de junio de 2018, n. 5941, por el Departamento de Contratación.

INORME

PRIMERO.- Que se ha procedido al examen y comprobación de los apartados, tanto de Carácter General, como de Carácter Adicional al Expediente de Contratación del Servicio de Higiene Urbana, hallándose conformes al Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (TRLCSP).Normativa por al que se regirá este contrato.

SEGUNDO.- En la función Fiscalizadora, se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el contrato de Servicio de Higiene Urbana, al existir documento contable de "Autorización" por importe de 5.545.833,33.- euros para el ejercicio 2018.

TERCERO.- En consecuencia se FISCALIZA DE CONFORMIDAD el expediente 03/2017 de contratación del servicio de Higiene Urbana, limpieza Viaria y Gestión del punto limpio del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez".

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda, celebrada el día 13 de junio de 2018, con 6 votos a favor de los Grupos PSOE (4), In-Par (1) y de la Concejala no adscrita (1); 3 abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (2) y Acipa (1); y 5 votos en contra de los Grupos PP (4) y Ciudadanos (1).

VOTACIÓN NOMINAL

A petición de la Alcaldesa-Presidenta se procede a votar si la votación del acuerdo se hace de forma nominal, tal y como establece el artículo 66.2 del Reglamento Orgánico Municipal:

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los 23 miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda aprobar la solicitud de



Secretaría General

votación nominal.

ACUERDO

A continuación se especifican los votos nominales, listando a los Concejales por orden alfabético de apellidos. Asimismo y según informe del Letrado Municipal con el visto bueno del Secretario General Accidental, de fecha 31 de mayo de 2018, la Alcaldesa-Presidenta indica que además de realizar la votación, los Concejales que se separen del Órgano de Contratación de lo propuesto por la Mesa de Contratación, deberán motivar dicha decisión en cumplimiento con lo establecido en los criterios de adjudicación del Pliego de la presente licitación y de los requisitos que establece la Ley según lo indicado en el artículo 160.2 del TRLCSP y en la jurisprudencia y doctrina aportada:

- D. Daniel Jesús Baquero Moreno. Vota en contra.
- D. Luis Javier Benito Varas. Vota a favor.
- D. Óscar Blanco Hortet. Vota a favor.
- D. Jesús Mario Blasco Blanco. Vota en contra.
- D. Eduardo Casado Fernández. Vota en contra.
- D.^a Pamela Casarrubios Vadillo. Vota a favor.
- D. Juan Antonio Castellanos García. Vota en contra.
- D. José María Cermeño Terol. Vota a favor.
- D. David Estrada Ballesteros. Vota a favor.
- D.^a Mónica García González. Vota a favor.
- D.^a Montserrat Concepción García Montalvo. Vota a favor.
- D. José González Granados. Vota en contra.
- D. Fernando Gutiérrez Álvarez. Vota en contra.
- D.^a María Elena Lara Andújar. Vota a favor.
- D.^a María José Martínez de la Fuente. Vota en contra.
- D.^a Lucía Megía Martínez. Vota a favor.
- D. Antonio Morollón Pardo. Vota a favor.
- D.^a María Isabel Pantoja Rivas. Vota en contra.
- D. Juan Carlos Ramírez Panadero. Vota a favor.
- D.^a María Piedad Roldán Moreno. Vota en contra.
- D. Alfonso Sánchez Menéndez. Vota a favor.
- D. Luis Antonio Velasco Castro. Vota a favor.
- D.^a Cristina Moreno Moreno. Vota a favor.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, con 14 votos a favor de los Grupos PSOE (7), Aranjuez Ahora (4), In-Par (2) y de la Concejala no adscrita (1); y 9 votos en contra de



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

los Grupos PP (6), Acipa (1) y Ciudadanos (2); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10,10 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Los archivos MP3 correspondientes al debate de este Pleno están adjuntos a la versión PDF con audio de la presente acta. Conforman, pues, el acta de la sesión los citados archivos de audio y el pdf.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

Fdo. D^a. Cristina Moreno Moreno.

D. Luis Miguel Palacios Arduengo.